JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

12
QUATER
EDICIÓN ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
PROGRAMA "ALTERNATIVAS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, párrafo tercero, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7,8,9,12,13,14, fracciones I y III, 116, fracciones XXII y XXIII y 118, fracción XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracciones I, VI, VIII y X, 5, 7 fracción II, 8, 9,10,13, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4,15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VIII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8, fracciones III y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos.

II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9 que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, el derecho a un ambiente sano y los relativos a la no discriminación. Por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.

III. De conformidad en lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado libre y soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; así mismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyo a los educandos.

IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".

V. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior, y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral 1 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estado de Jalisco.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento". Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.

VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de 2018-2024, Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad , vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...".

IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 100, 101, 102, 103 y 107, que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

X. Que mediante decreto número 29822/LXIV/24 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de diciembre del 2024, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", bajo la partida 4421 de ayudas para capacitación y becas.

XI. La interpretación de los Lineamientos para el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", para el ejercicio fiscal 2025, compete a la Dirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de ayuda a usuarios que atienden a niñas y niños de las diferentes comunidades. En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, usuarios y a las instancias normativas involucradas. Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de ayuda, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de los posibles usuarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de las y los usuarios y entrega de ayuda. Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", es un servicio que se brinda desde 1991 en localidades donde, por el tamaño de la demanda y difícil acceso, no se puede instalar un servicio de educación preescolar formal conforme a los criterios que establece la Secretaría de Educación Pública.

A fin de ofrecer un servicio de preescolar acorde a las necesidades de la población demandante, metodológicamente se determinan criterios que permiten atender a poblaciones pequeñas, marginadas o dispersas, servicio que se ofrece mediante la participación de egresados de secundaria o estudiantes de preparatoria.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" atiende niñas y niños de las regiones más apartadas del Estado, por los que como dato se tiene que, a lo largo de su historia, para acceder como usuario y brindar el servicio educativo a los y las residentes de la localidad, a los y las aspirantes se les pedía el bachillerato como el nivel de estudios mínimos, pero, al identificarse que no se contaba con aspirantes con este nivel de estudio, el requisito bajó al nivel secundaria. Asimismo, con los residentes de la localidad que resulten elegidos para formar parte del programa, se cumple un doble propósito:

1. Garantizar que las niñas y niños de 3, 4 y 5 años tengan derecho a la educación y,
2. Ayudar a los residentes de la localidad con una compensación económica.

Histórico de las y los usuarios y presupuesto del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar:

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Presupuesto	4,560,000	4,560,000	4,560,000	5,472,000	5,472,000	5,472,000
Número de apoyo	152	152	152	152	152	152

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" surge como una respuesta a la falta de acceso a educación preescolar en localidades rurales y urbanas marginadas del estado de Jalisco, donde no es viable la instalación de un servicio formal. Para mitigar esta situación, el programa compensa económicamente a jóvenes con estudios mínimos de secundaria para que impartan educación preescolar en sus comunidades, asegurando que niñas y niños de 3 a 5 años tengan acceso a este derecho fundamental.

A través de este esquema, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco busca cerrar la brecha educativa, fortalecer el desarrollo infantil y garantizar que las niñas y niños de comunidades vulnerables reciban una educación preescolar de calidad.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

a) Definición del problema o necesidad:

El problema central se define de la siguiente manera: "Las niñas y niños de 3 a 5 años que viven en localidades rurales y urbanas con marginación presentan limitaciones para acceder a un servicio formal de educación preescolar."

Esta limitación impide la adquisición de habilidades fundamentales para el desarrollo integral, afectando tanto el rendimiento académico futuro como la integración social de los niños.

b) Estado actual o magnitud del problema:

En el estado de Jalisco se han identificado brechas significativas en el acceso a la educación preescolar. Por ejemplo:

- **Rezago educativo:** Según datos del INEGI (2019)[1], aproximadamente el 21.2% de niñas y niños de 3 a 15 años en zonas rurales y marginadas presentan rezago educativo, lo que evidencia las deficiencias en la estimulación temprana.
- **Cobertura insuficiente:** Informes de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa[2] indican que la cobertura en educación preescolar para el ciclo escolar 2023-2024 es del 65.5%, lo que significa que más del 34% de los niños en edad preescolar no cuentan con acceso a este nivel educativo.
- **Matrícula baja:** El Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG, 2024)[3] reporta que la matrícula en educación preescolar representa solo alrededor del 12.2% del total de la población infantil, subrayando la urgencia de ampliar la cobertura.

Además, el histórico del programa muestra que en 2024 se asignaron $5,472,000 MXN para apoyar a 152 usuarios, quienes atendieron grupos con un promedio de 20 estudiantes, lo que indica que la demanda supera la oferta actual.

c) Causas y consecuencias del problema:

Causas:

- Desinformación y desconfianza: En contextos vulnerables, la falta de información y la desconfianza respecto a la educación preescolar disminuyen la demanda de servicios educativos.
- Baja valoración de la etapa preescolar: Muchas familias y comunidades no consideran la educación preescolar como una etapa fundamental para el desarrollo infantil.
- Insuficiente personal educativo: La escasez de docentes capacitados en comunidades rurales y urbanas marginadas limita la capacidad de ofrecer servicios de calidad.
- Oportunidades formativas limitadas para docentes: La falta de programas de formación continua y desarrollo profesional desincentiva a los docentes a trabajar en zonas vulnerables.

Consecuencias:

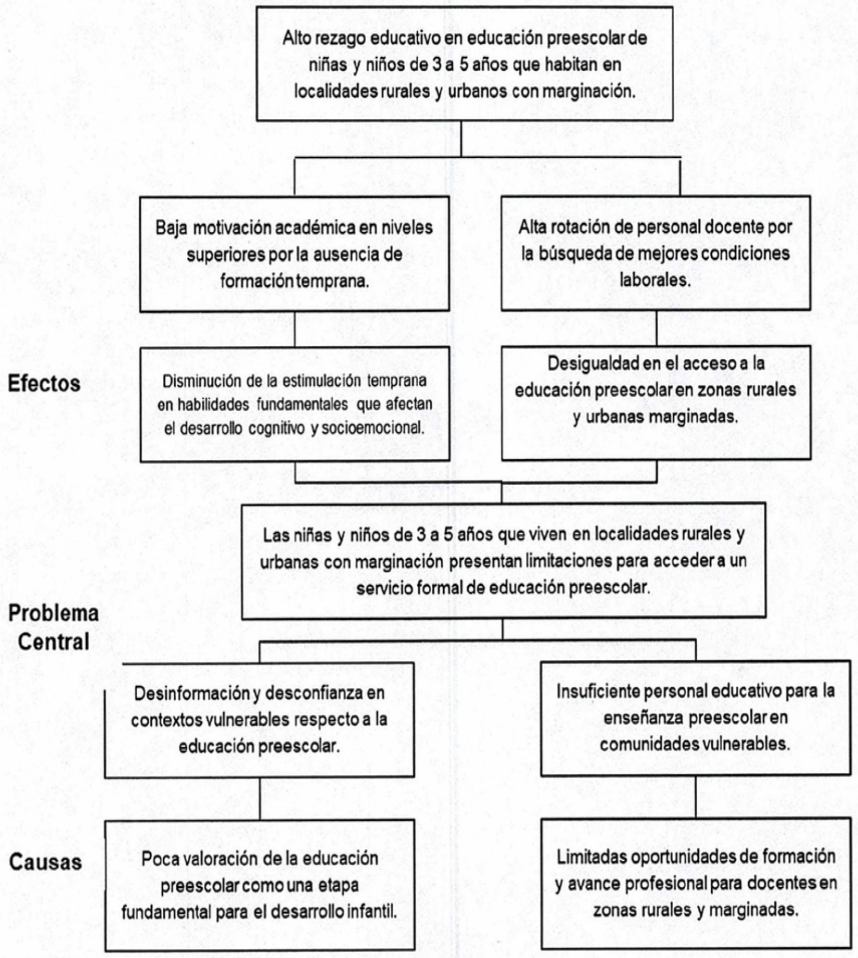
- Desarrollo integral comprometido: La falta de estimulación temprana afecta negativamente el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños.
- Baja motivación académica: La carencia de una formación temprana adecuada repercute en niveles educativos superiores, reduciendo el rendimiento escolar.
- Desigualdad educativa: La falta de acceso a educación preescolar en comunidades marginadas profundiza las brechas de inequidad social y económica.
- Alta rotación de personal docente: Las condiciones laborales desfavorables en zonas vulnerables fomentan la rotación de personal, afectando la continuidad del servicio.
- Elevado rezago educativo: La carencia de un servicio formal de educación preescolar contribuye a un mayor rezago en el aprendizaje y desarrollo de los niños.

---

[1] **INEGI. (2019).** Estadísticas de educación y rezago educativo en zonas marginadas. Consultado en www.inegi.org.mx.
[2] **Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, Jalisco. (2023-2024).** Reporte de cobertura educativa preescolar. Consultado en el portal de Planeación del Estado de Jalisco.
[3] **Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG). (2024).** Matrícula y estadísticas de educación preescolar. Consultado en www.iiieg.jalisco.gob.mx.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

El árbol de problemas es una herramienta analítica que permite identificar y estructurar de manera clara el problema central, sus causas subyacentes y las consecuencias derivadas. En este caso, se focaliza en la limitación de acceso a un servicio formal de educación preescolar para niñas y niños de 3 a 5 años que habitan en localidades rurales y urbanas marginadas. Este análisis visual ayuda a comprender cómo factores como la desinformación, la falta de infraestructura y la escasez de personal educativo contribuyen a generar un rezago en el desarrollo integral y la equidad educativa en estas comunidades.



3.2 LÓGICA DEL PROGRAMA

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" está diseñado para transformar la realidad educativa de las comunidades marginadas mediante un enfoque integral que aborda tanto las causas como las consecuencias del problema. La lógica del programa se sustenta en los siguientes pilares:

Objetivo Central:

Garantizar que las niñas y niños de 3 a 5 años que viven en localidades rurales y urbanas con marginación cuenten con acceso a un servicio formal de educación preescolar.

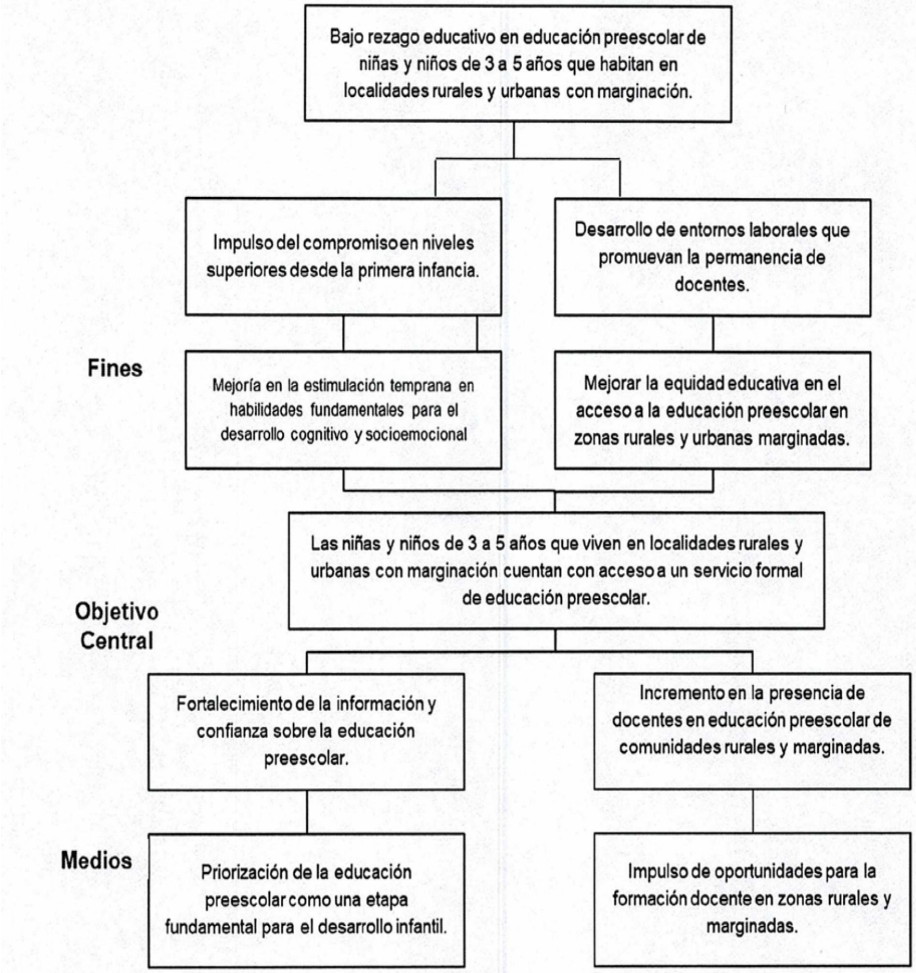
Medios para lograrlo:

- Fortalecimiento de la información y confianza: Implementación de campañas de sensibilización que informen sobre la importancia de la educación preescolar.
- Priorización de la etapa preescolar: Reconocimiento de la educación preescolar como una etapa esencial para el desarrollo integral, lo que debe reflejarse en las políticas públicas.
- Incremento en la presencia de docentes capacitados: Desarrollo de incentivos y estrategias de formación para atraer y retener personal docente en comunidades vulnerables.
- Impulso de oportunidades de formación profesional: Ofrecer programas de capacitación y desarrollo profesional continuo para docentes, con el fin de mejorar la calidad educativa y reducir la rotación.

Fines Esperados:

- Mejor estimulación temprana: Potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional de las niñas y niños, fortaleciendo las bases para un aprendizaje futuro exitoso.
- Impulso académico desde la primera infancia: Establecer un compromiso temprano con la excelencia educativa que influya positivamente en niveles escolares posteriores.
- Equidad educativa: Ampliar el acceso a la educación preescolar en zonas rurales y urbanas marginadas, reduciendo la brecha en oportunidades.
- Estabilidad laboral docente: Crear entornos de trabajo que favorezcan la permanencia y el desarrollo profesional de los docentes en comunidades vulnerables.
- Reducción del rezago educativo: Disminuir significativamente el rezago en la educación preescolar, contribuyendo a una base educativa más sólida para el futuro.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza de manera integral los insumos, actividades, productos, resultados y efectos previstos en el marco del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar".

Este cuadro refleja la lógica de intervención del programa, el cual tiene como objetivo garantizar que niñas y niños de 3 a 5 años que viven en comunidades rurales y urbanas marginadas accedan a un servicio formal de educación preescolar.

La tabla integra las acciones planteadas para fortalecer la información, capacitar a los usuarios, otorgar apoyo económico y monitorear los resultados, contribuyendo a reducir el rezago educativo y promover la equidad en el acceso a la educación.

Insumos:	Actividades:	Producto:	Resultados	Efectos:
· Se cuenta con un **presupuesto aprobado** para financiar las actividades. · Existen **lineamientos específicos** que regulan la operación del programa. · Se ha definido la **programación y aplicación de la ayuda económica** a los residentes que brindan el servicio educativo. · Se contemplan **planes de capacitación** para fortalecer la formación y permanencia de los usuarios (docentes o figuras educativas).	· **Fortalecer la información y confianza** sobre la educación preescolar (campañas de difusión, reuniones informativas). · **Priorización de la educación preescolar** como etapa fundamental para el desarrollo infantil, impulsada desde la política pública y la gestión local. · **Otorgar ayuda económica** a residentes de localidades marginadas que asuman la responsabilidad de impartir educación preescolar. · **Capacitar** y brindar formación continua a los usuarios, incluyendo acompañamiento pedagógico. · **Monitorear y evaluar** periódicamente los avances del programa para ajustar estrategias y garantizar la calidad del servicio.	· **Usuarios** (figuras educativas) **reciben apoyo económico y capacitación**, lo que les permite impartir educación preescolar en zonas rurales y urbanas marginadas. · **Comunidades informadas** sobre la relevancia de la educación preescolar, aumentando la confianza y la demanda del servicio. · **Modalidades de servicio educativo implementadas**, adaptadas a las condiciones y necesidades de las comunidades.	· **Niñas y niños** en localidades rurales y urbanas marginadas **reciben educación preescolar de calidad**, fomentando su **desarrollo cognitivo y socioemocional**. · Se **fortalece la equidad educativa**, ampliando la cobertura y mejorando la calidad de la educación temprana. · **Menor rezago** al contar con una base sólida para transitar con éxito a la educación primaria y niveles superiores.	· **Abatimiento del rezago educativo** en la primera infancia. · **Mayor equidad** y disminución de brechas en el acceso a la educación. · **Motivación académica** sostenida en niveles superiores, gracias a una formación inicial adecuada. · **Desarrollo socioeconómico** de las comunidades a mediano y largo plazo, derivado de la mejora en la educación.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa Alternativas para la Educación Preescolar	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de Apoyo		
Derecho social y humano	Derecho a la Educación	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo Social. Objetivo de gobernanza: mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática:	2.2 Educación	
Resultado general:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	
Resultado específico:	2.2.1. Los estudiantes del Estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Educación Preescolar	
Dirección o unidad operativa		

<table>
<tr><th colspan="4">4.4 Información programática - presupuestal</th></tr>
<tr><td>Tipo de programa</td><td colspan="3">Social</td></tr>
<tr><td>Presupuesto autorizado</td><td colspan="3">5,004,000.00 (Cinco millones, cuatro mil pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Clave presupuestaria</td><td>5,004,000.00</td><td colspan="2">040000012611l44421</td></tr>
<tr><td>Partida del gasto</td><td colspan="3">4421 (Ayudas para capacitación y becas)</td></tr>
<tr><td>Clave del programa presupuestario</td><td colspan="3">111</td></tr>
<tr><td>Nombre del programa presupuestario</td><td colspan="3">Impartición de la Educación Preescolar</td></tr>
<tr><td>Gastos de operación</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td><td>Clave presupuestal</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Disminuir el rezago educativo en niñas y niños de localidades rurales y urbano marginadas mediante la oferta de una educación preescolar de calidad. Este objetivo se logrará a través de la participación de residentes locales o de comunidades cercanas con estudios mínimos de secundaria, quienes brindarán el servicio educativo en aquellas localidades donde no se cuenta con un servicio formal de educación preescolar.

5.2 Objetivos Específicos:

1. Reducir las condiciones de vulnerabilidad y rezago educativo:
    - Atender a niñas y niños en edad preescolar de comunidades rurales y urbano marginadas, asegurando su acceso a una educación temprana integral.
    - Promover el desarrollo de habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas, fundamentales para su ingreso exitoso a la educación primaria.
2. Otorgar ayuda económica a residentes locales:

- Proveer un estímulo económico a residentes de localidades marginadas que brinden el servicio educativo, contribuyendo al desarrollo comunitario y fortaleciendo las capacidades locales.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" está dirigido a atender a niñas y niños en edad preescolar (3, 4 y 5 años) de comunidades rurales y urbano marginadas en el Estado de Jalisco, donde las condiciones socioeconómicas y de infraestructura impiden la existencia de servicios educativos formales con plantel y plantilla de personal oficiales.

Contexto y Magnitud de la Población.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 residían en Jalisco 406,988 niñas y niños de 1 a 3 años, quienes actualmente estarían en edad preescolar. Este segmento de la población representa el universo potencial de atención del programa. A continuación, se detalla la población infantil por edad:

Edad	Niñas	Niños	Total
1 año	62,712	64,230	126,942
2 años	68,427	69,839	138,266
3 años	70,236	71,544	141,780

Fuente: INEGI, consultado el 15 de diciembre de 2022. en la página del INEGI stps://cuentame.cnegiorg mx/monografias/informacion/jal/población/como.aspx?teina=ni e&e=14 el 15 de diciembre de 2022.

Atención Actual:

El programa ha logrado brindar servicios educativos a niñas y niños de comunidades con difícil acceso, priorizando aquellas localidades sin servicios educativos formales. En el ciclo escolar 2023–2024, el programa atendió a 1,958 niñas y niños, lo que representa cerca del 0.40% de la población infantil en edad preescolar de todo el estado, concentrándose en comunidades rurales y urbano marginadas.

Además, el programa opera con la participación de 139 usuarios/as, quienes cuentan con estudios mínimos de secundaria y son residentes de las localidades o zonas cercanas. Estos usuarios son los responsables de impartir la educación preescolar a la población atendida.

Matrícula General y Modalidades Complementarias:

En el ciclo escolar 2024–2025, el nivel preescolar general público en el estado de Jalisco registró una matrícula de aproximadamente 202,608 educandos, de los cuales:

- 9,337 educandos aproximadamente asistieron a modalidades complementarias, como preescolar indígena y comunitario.

- 127 jardines de niños en 58 municipios participaron como puntos de atención del programa.

https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_14JAL.pdf

Histórico de Atención:

El siguiente cuadro muestra el historial de atención del Programa en términos de población solicitante y usuarios participantes:

Año	Población Atendida	Observaciones
2019	1,386	Inicio del periodo evaluado
2020	No aplica	Interrupción por pandemia
2021	1,840	Incremento post-pandemia
2022	2,073	Máxima población atendida
2023	1,938	Ajuste en cobertura
2024	1,958	Estabilización del servicio

El Programa prioriza:

1. La atención de niñas y niños en comunidades donde no existe infraestructura educativa formal ni personal docente oficial.
2. La provisión de servicios educativos mediante residentes locales o cercanos, fortaleciendo las capacidades comunitarias.
3. La integración de acciones específicas que se alinean con otras modalidades del servicio preescolar, como los jardines de niños indígenas y comunitarios.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" tiene una cobertura estatal, atendiendo a 58 municipios de Jalisco en localidades rurales y urbano marginadas que carecen de infraestructura y personal oficial para brindar servicios de educación preescolar regular. Estas localidades son identificadas por las Supervisoras de Zona Escolar de Preescolar, quienes detectan las necesidades

educativas con base en la demanda de la población o en solicitudes realizadas por los Presidentes Municipales.

Con base en esta información, la Dirección de Preescolar prioriza y determina las localidades a atender, tomando en cuenta el presupuesto disponible y las necesidades detectadas. Este modelo asegura la atención educativa a niñas y niños en comunidades vulnerables, garantizando su derecho a la educación temprana.

Distribución Geográfica:

A continuación, se detalla la cobertura del Programa en términos de municipios y localidades atendidas:

Municipio	Localidad	Municipio	Localidad
Acatic	El Saltillo	San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
	La Resolana	San Miguel el Alto	San Miguel el Alto
Amacueca	Cofradía del Rosario	San Sebastián del Oeste	San Isidro
Atotonilco el Alto	El Nacimiento	Santa María de los Ángeles	Las Animas
	La Paz de Milpillas (Ejido El Valle)	Talpa de Allende	Alto La Parota
	Las Margaritas	Tamazula de Gordiano	El Mesón de las Vallas
	Rancho El Maguey		La Alberca
Ayotlán	El Fraile		
	El Rosario	Techaluta de Montenegro	Anoca
	Los Once Pueblos		
Cabo Corrientes	Chimo	Teocaltiche	San Isidro
	Refugio de Suchitlán	Teocuitatlán de Corona	Teocuitatlán de Corona
Cihuatlán	El Rebalse	Tepatitlán de Morelos	Agua Blanca
Cocula	Los Parajes		
Colotlán	Agua Gorda		Bajío de Plascencia
	Sauz Tostado		Calabazas
Cuautitlán de García Barragán	Charco Azul		El Guayabo de Arriba
Cuquío	El Carricillo		La Mota
Degollado	Charapuato		La Manga
	Las Adjuntas		
	Los Arrayanes		Los Cerritos
	Rancho Nuevo		Los Charcos
	San Rafael		Mazatitlán
	Tinajera		Rancho Buenavista
Encarnación de Diaz	Mariquita		Rancho El Cuatro
	Viborillas		Santa Bárbara
Etzatlán	Etzatlán		

Hostotipaquillo	Cinco Minas	Tlajomulco de Zúñiga	Los Sauces
			Lomas del Sur
	Labor De Guadalupe	Tolimán	Cuauhtémoc
	Santo Domingo	Tonalá	El Sanche
Huejúcar	Huejúcar		Infonavit La Soledad
Ixtlahuacán de los Membrillos	Rancho La Cañada		Infonavit Rio Nilo
	Santa Ana de los Cedros		La Puerta
Ixtlahuacán del Río	Agua Rica		Lomas del Camichín
	El Jagüey		Residencial Camichines
	Hacienda de Guadalupe	Tonaya	La Cofradía
	San José de Buenavista	Tonila	La Esperanza
Jalostotitlán	Jalostotitlán	Tototlán	Las Eras
	Labor de Abalsa		Tototlán
	San Nicolas de las Flores		Ríos De Ruiz
Jesús María	Ciénega de Galvanes		San Isidro
Juanacatlán	Casa de Teja		Tototlán
	Rancho Nuevo	Tuxcacuesco	Apulco
		Tuxpan	21 de Noviembre
Lagos de Moreno	Bernalejo	Tuxpan	Los Mazos
	El Lindero	Valle de Juárez	El Picacho
		Villa Guerrero	Villa Guerrero
	El Tepetatillo (El Torreón)	Yahualica de González Gallo	Agua Colorada
			Cerca Blanca
	Puerta La Chiripa La Pascuala)		La Ciénega Manalisco
	Sanfandila		San Juanito
Magdalena	Lo de Guevara		
Mascota	Juanacatlán		Tinajas

Mazamitla	Puerto de Cuevas	Zacoalco de Torres	El Crucero de San Isidro
Ocotlán	El Raicero		Zacoalco de Torres
Ojuelos	Las Papas de Abajo	Zapopan	Copalita
Puerto Vallarta	Campestre Los Ángeles (El Colorado)		El Martel
			El Quemado
San Cristóbal de la Barranca	El Tepozán		
	La Lobera		La Magdalena
	Los Pueblitos		Mirador del Bosque
	Tepeaca		
San Diego de Alejandría	Potrero de las Azules		Prados de Santa Lucía
San Gabriel	El Tepozal		Valle de la Providencia
	La Guadalupe	Zapotlanejo	Cuchillas
San Ignacio Cerro Gordo	Rancho Loma de Amoles (San Pedro)		La Joya Chica
	Rancho San Nicolás		
San Juan de los Lagos	El Sauz de Ibarra		Tinajeros

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" está diseñado para garantizar la prestación del servicio educativo en comunidades rurales y urbano marginadas del estado de Jalisco. Para ello, contempla intervenciones específicas, principalmente mediante la entrega de apoyos económicos a los usuarios que fungen como prestadores del servicio educativo en dichas localidades.

8.1. TIPOS Y MODALIDADES DE AYUDA ECONÓMICO.

8.1.1. Entrega Mensual de Apoyo Económico

- La ayuda económica se otorga de manera mensual a cada usuario registrado en el Padrón de Usuarios del Programa.
- Los beneficiarios son responsables de atender grupos de educación preescolar de hasta 26 niñas y niños en localidades previamente seleccionadas.

8.1.2. Determinación del Apoyo por Ejercicio Fiscal

- Aunque el periodo de apoyo económico está vinculado al ciclo escolar, la disponibilidad del recurso y su entrega están sujetos al ejercicio fiscal autorizado.
- La asignación del apoyo dependerá del presupuesto disponible en cada ejercicio fiscal.

8.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE AYUDA ECONÓMICA

8.2.1. Monto Fijo Mensual

- Cada usuario recibe una ayuda económica de $3,000.00 MXN (tres mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, como compensación por la prestación del servicio educativo.

8.2.2. Cobertura Total

- La ayuda económica cubre el periodo de prestación del servicio durante el ciclo escolar y está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8.3. TEMPORALIDAD

8.3.1. Duración por Ciclo Escolar

- El apoyo económico tendrá una vigencia igual al periodo de un ciclo escolar, respetando los lineamientos establecidos por el programa.

8.3.2. Renovación Automática

- Al finalizar el ciclo escolar, los beneficiarios se mantendrán en el programa de manera automática, siempre y cuando:
- Conserven su estatus de elegibilidad.
- No existan modificaciones en su situación que los excluyan del Programa.

8.3.3. Condiciones de Elegibilidad

- Para seguir recibiendo el apoyo, los beneficiarios deberán:
- Mantener su residencia en las localidades seleccionadas.
- Cumplir con los lineamientos operativos establecidos en el programa.

8.4. APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS

Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que los beneficiarios cuenten con una cuenta bancaria vigente.

8.4.1. Gestión de Apertura de Cuenta

- En caso de no contar con una cuenta bancaria, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta para el beneficiario.
- Para este trámite, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación:
- Acta de nacimiento con vigencia no mayor a 3 meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o Pasaporte).

8.5. IMPACTO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La entrega de apoyos económicos dentro del programa no solo facilita la operación del servicio educativo, sino que también tiene impactos positivos en las comunidades atendidas, tales como:

- Incentivar la participación de residentes locales en la provisión de servicios educativos.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico de las localidades beneficiadas.
- Garantizar el acceso a la educación preescolar de niñas y niños en comunidades rurales y urbano marginadas.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" opera bajo un esquema estructurado que garantiza la correcta asignación y seguimiento de los apoyos otorgados a los beneficiarios. La operación del programa está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Preescolar, en cumplimiento con los lineamientos establecidos y en coordinación con el Comité del Programa.

9.1. Instancia Responsable:

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Preescolar, es la instancia responsable de la coordinación, ejecución y supervisión del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar". Su implementación se lleva a cabo conforme a las normas vigentes, asegurando la planeación, gestión y distribución adecuada de los recursos, con total transparencia en la asignación de apoyos y la supervisión de los beneficiarios.

Para fortalecer la operación del programa, se conformará un Comité del Programa, encargado de vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación, garantizar la correcta ejecución de los recursos y resolver posibles controversias que surjan en su implementación.

9.1.1. Comité del Programa:

Para garantizar la transparencia y eficacia en la operación del programa, se conformará un Comité del programa, integrado por representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones.

Integrantes del Comité del Programa:

- Presidente: Titular de la Dirección de Educación Preescolar.
- Secretario Técnico: Titular de la Coordinación de Gestión y Operación de Educación Preescolar.
- Vocal A: Jefatura de Sector de la Región 1.
- Vocal B: Jefatura de Sector de la Región 2.
- Vocal C: Jefatura de Sector de la Región 3.
- Vocal D: Jefatura de Sector de la Región 4.

En la primera sesión ordinaria, se designará un suplente para cada representante titular, quien asumirá sus responsabilidades en caso de ausencia. Los suplentes deberán contar con facultades de toma de decisiones en representación del titular.

Los cargos dentro del Comité del Programa serán honoríficos, por lo que no recibirán compensación ni remuneración alguna por su desempeño y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

9.1.2. Atribuciones del Comité del Programa:

El Comité del Programa tiene las siguientes responsabilidades:

- Supervisar la operación del programa, asegurando su cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos.
- Resolver controversias que puedan surgir en la implementación del programa.
- Monitorear y validar el proceso de selección de beneficiarios, garantizando la equidad y transparencia.
- Informar al Subsecretario de Educación Básica sobre el estado y avances del programa.

9.1.3. Funcionamiento del Comité del Programa:

El Comité del Programa sesionará bajo las siguientes disposiciones para garantizar el adecuado seguimiento y operación del programa.

- Instalación: La sesión de instalación del Comité podrá realizarse de manera presencial o virtual, estableciendo formalmente su funcionamiento.
- Convocatorias: Se reunirá cuando lo soliciten los titulares de las instancias que lo conforman, previa convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico.
- Quórum: Para que una sesión sea válida, deberá contar con la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.
- Toma de decisiones: Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- Asistencia de expertos: El Comité podrá invitar a especialistas u otros actores clave, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto, con el propósito de enriquecer la toma de decisiones.
- Registro de actas: El Secretario Técnico será responsable de levantar las actas de cada sesión, resguardarlas y proporcionar una copia firmada a cada integrante para su debido seguimiento y control.

9.1.4. Las sesiones del Comité del Programa:

- El Comité del Programa sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.
- De manera adicional, el Comité del Programa podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
- El Comité del Programa sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
- El Comité del Programa, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.
- Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité del Programa.

9.2. Operación del Programa

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se desarrolla en diversas fases que garantizan su correcta implementación, operación y supervisión.

9.2.1 Planeación

La Dirección de Educación Preescolar es responsable de:

- Elaboración de la propuesta presupuestaria anual.
- Definición de los criterios de asignación de recursos con base en las necesidades detectadas.
- Presentación de los lineamientos operativos y normativa aplicable.

9.2.2 Difusión

- La Dirección de Educación Preescolar difundirá la convocatoria a través de correo electrónico dirigido a supervisores generales de sector.
- Se garantizará el acceso a la información para aspirantes y autoridades educativas.

9.2.3 Recepción de Solicitudes y Entrega de Requisitos

— La participación en el programa requiere registro presencial y entrega física de documentos.
— Se verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos documentales.

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
1. Nacionalidad mexicana 2. Personas mayores de edad. 3. Contar con estudios mínimos de educación secundaria. 4. Que sean residentes de las localidades, en donde se determine la necesidad de ofrecer el servicio o de una localidad cercana 5. Contar con la disponibilidad para asistir a talleres y cursos de actualización y de formación, ofrecidos por la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en igualdad de condiciones u obligaciones que los docentes contratados por el sistema educativo con las supervisora o supervisor de zona.	Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes: 1. Acta de nacimiento 2. Clave única de registro de población (CURP) 3. Identificación Oficial vigente. (credencial para votar o pasaporte) 4. Certificado de estudios (para acreditar su preparación). 5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses: recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial 6. Carta compromiso

9.2.4 Validación de Solicitudes y Preselección de Solicitudes

- La Dirección de Educación Preescolar verificará que los solicitantes cumplan con los requisitos establecidos.
- Se descartarán aquellas solicitudes que no cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Se realizará la preselección de beneficiarios en presencia de un representante de la Dirección de Educación

9.2.5 Dictaminación de los apoyos a otorgar

La dictaminación de los apoyos se llevará a cabo conforme a la suficiencia presupuestal y los criterios de selección establecidos, garantizando la correcta asignación y entrega de los recursos a los beneficiarios. La ayuda económica deberá entregarse de forma retroactiva al 01 de enero de 2025, garantizando la cobertura desde el inicio del ejercicio fiscal.

Elaboración de la Lista Oficial de Beneficiarios:

- Se integrará la lista oficial de beneficiarios autorizados, considerando la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de los requisitos del programa.
- Se definirá el método de pago, asegurando que cumpla con la normativa vigente y garantizando su correcta aplicación.
- Se gestionará la dispersión de pagos a través de las instancias correspondientes.
- Elaboración de la Base de Datos para Pago Mensual.
- Se registrará a los beneficiarios en una base de datos electrónica, permitiendo el control y seguimiento de los pagos.
- Se garantizará la actualización periódica de la información para mantener un registro preciso de los apoyos otorgados.
- Creación de Cuentas Bancarias y Layout de Pago.
- Se generará un Layout de pago con los datos bancarios de los beneficiarios, en cumplimiento con los requerimientos de la institución financiera asignada.
- Se verificarán los datos para asegurar la correcta transferencia de los apoyos económicos.

9.2.6 Notificación de entrega y validación de Cuenta Bancaria

- Se notificará a los beneficiarios sobre su selección en el programa.
- Para recibir el apoyo económico, es **requisito obligatorio** contar con una cuenta bancaria vigente.
- En caso de no contar con una, la **Unidad Ejecutora del Gasto** gestionará la apertura de una nueva cuenta.

Documentos Requeridos para Apertura de Cuenta

1. Acta de nacimiento con vigencia no mayor a 3 meses.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
4. Correo electrónico
5. Número de teléfono (celular)

— Se prohíbe cualquier cobro adicional por trámites relacionados con la entrega del apoyo.

9.2.7 Entrega de los apoyos

La entrega de los apoyos económicos se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando la correcta asignación y disposición de los fondos para los beneficiarios del programa. Solicitud de Recursos y Dispersión de Pagos:

- La Dirección de Educación Preescolar gestionará la dispersión de los recursos con la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público.
- Se verificarán los datos bancarios de los beneficiarios para asegurar la correcta transferencia de los fondos.

Cobro del Apoyo Económico:

- Una vez liberado el apoyo económico, los beneficiarios podrán disponer de los fondos a través de su tarjeta bancaria.
- Podrán realizar retiros en cajeros automáticos, ventanillas bancarias o utilizar los fondos para pagos electrónicos.

9.2.8 Seguimiento de la población atendida:

- Se llevará un control de asistencia y desempeño de los beneficiarios.
- Se generarán reportes periódicos para evaluar el impacto del programa.
- Control de Firmas y Verificación de Pagos.

9.2.9 Comprobación o cumplimiento de resultados:

Para garantizar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos del programa, se implementará un proceso de verificación y rendición de cuentas, asegurando la transparencia en la entrega de los apoyos económicos.

Recopilación de Documentación:

- Se recabarán los formatos firmados de pago y las copias de identificación oficial de los beneficiarios como evidencia de la recepción del apoyo.

Notificación y Comprobación de Pagos No Entregados:

- En caso de que existan pagos no entregados, se notificará a los beneficiarios correspondientes y se implementarán las acciones necesarias para su correcta comprobación.

Cotejo y Verificación de Registros:

- Se cotejarán los registros de pagos dispersados con las firmas de los beneficiarios, verificando que los recursos hayan sido entregados a las personas correspondientes.

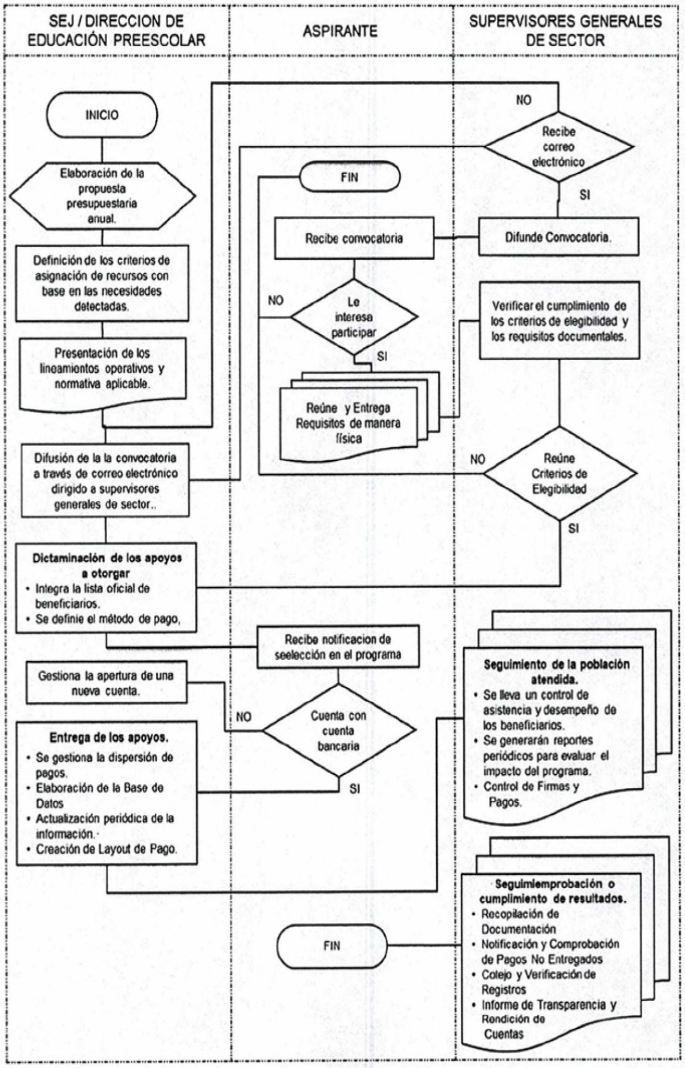
Generación de Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas:

· Se elaborará un informe final de transparencia y rendición de cuentas, documentando el uso correcto de los recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.

9.3 FLUJOGRAMA DE OPERACIÓN

Para una mejor comprensión del proceso de operación del programa, se presentará un flujograma detallado en la documentación oficial, describiendo las etapas y responsables de cada acción.

Este esquema de operación garantiza que el Programa Alternativas para la Educación Preescolar cumpla con sus objetivos, asegurando la entrega eficiente de apoyos económicos y fortaleciendo la educación en comunidades rurales urbano marginadas.



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) usuarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de usuarios (as) beneficiados (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.

2. Expediente de pago por cada usuario (a) beneficiado (a) que contenga lo siguiente:

- Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de usuarios (as) beneficiado (as) del programa.
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o pasaporte) del usuario (a) beneficiado (a).
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o Clave Única de Registro de Población del usuario (a) beneficiado (a).
- Recibo simple firmado por el usuario (a) beneficiado (a) de la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.

- Informe de resultados derivados del subsidio por el periodo correspondiente, firmado por cada uno de los usuarios (as) beneficiados (as) y validado con la firma y sello del titular de la Unidad Ejecutora del Gasto.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" establece indicadores de resultados basados en la metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con el objetivo de evaluar su desempeño y generar valor público mediante la mejora del acceso a la educación preescolar en comunidades rurales y urbano marginadas del estado de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación

Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación

Programa Presupuestario: 111Impartición de la Educación Preescolar

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID 19.	Posición en el Índice de Rezago Social	IRS=R1611+R2612+R3613+R4614+R5615+R6616+R7617+R8618+R9619+R10610+R11611+R12612 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y 6=ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	CONEVAL, Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	El porcentaje se calcula dividiendo el número total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el número total de la población estatal de 15 años y más.	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Cifras preliminares a diciembre de 2021.	Anual	28	Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.
Componente	I4-Atención educativa otorgada para niñas y niños del Programa Alternativas para la Educación Preescolar	Porcentaje de niñas y niños que reciben atención educativa del Programa Alternativas.	(Número de niñas y niños que reciben atención educativa del Programa Alternativas en el semestre t/Número de niñas y niños registrados para recibir atención educativa del Programa Alternativas en el semestre t)*100	Informe Estadística del programa alternativas. Elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Educación Preescolar.	Semestral	97.14	Porcentaje	Informe Atención Educativa otorgada desglosada por género. Elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Educación Preescolar. https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-dependencia/04000	Existe apoyo de las comunidades rurales y urbano marginadas para que funcione el servicio de Alternativas
Actividad	I4-01-Realización de reuniones técnico pedagógicas y administrativas con Jefaturas de Sector y Supervisores del Programa de Alternativas	Total de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas realizadas	(Número de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas realizadas(Realizado)/Número de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas realizadas(Programado))*100	Informe Reuniones resguardadas en el área de desarrollo. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Educación Preescolar	Trimestral	4	Reunión	Informes de las reuniones realizadas y evidencias fotográficas/Dirección de Educación Preescolar/2025 https://drive.google.com/drive/folders/1U7puO_FgIISZoklegeotNELwqSn6yfZVV	Existe la comunicación y disposición adecuada para que se desarrollen las reuniones con Jefas de Sector y Supervisores del Programa de Alternativas.
Actividad	I4-02-Realización de visitas por parte de Supervisores de zona para el acompañamiento a los centros educativos del Programa de Alternativas	Porcentaje de visitas realizadas por Supervisores a centros educativos del Programa de Alternativas	(Número de visitas realizadas a los centros del Programa de Alternativas en el trimestre t/ Número de centros educativos del Programa de Alternativas en el trimestre t)*100	Informe de acuerdos y compromisos de los centros del Programa Alternativas. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Educación Preescolar. https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-dependencia/04000	Trimestral	98.36	Porcentaje	Registros de visitas de acompañamiento por parte de las y los Supervisores a los centros de trabajo del Programa de Alternativas en resguardo por la Dirección de Educación Preescolar/2025 https://drive.google.com/drive/folders/1voSEtsODKqY22_si-B0zauY0uEFGd7B	Existe libre tránsito hacia las localidades en las que funciona el servicio de Alternativas.

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y monitoreo del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" es una actividad fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos.

Responsabilidad del Monitoreo

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, es la instancia responsable de realizar el monitoreo del programa. Esto asegura que las acciones implementadas estén alineadas con los principios de eficacia y rendición de cuentas, así como con los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018–2024 Visión 2030.

Herramienta de Monitoreo

El monitoreo se lleva a cabo mediante la plataforma digital denominada "Mis Programas", que permite:

1. Registro y seguimiento de los beneficiarios: Monitorear el estado y avance de los usuarios inscritos en el programa.
2. Control de apoyos económicos: Validar la entrega de ayudas económicas de manera puntual y conforme al padrón autorizado.
3. Evaluación del impacto: Registrar indicadores de desempeño relacionados con la cobertura, calidad del servicio y uso de los recursos asignados.

Acceso a la Plataforma está disponible en el siguiente enlace:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos

13. EVALUACIÓN

La evaluación del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" tiene como propósito medir su desempeño, identificar áreas de mejora y garantizar el cumplimiento de sus objetivos. Estas actividades son realizadas por la Dirección de Educación Preescolar, que funge como la instancia competente para llevar a cabo las evaluaciones del programa.

Tipos y Temporalidad de las Evaluaciones

1. Evaluación Inicial:
    - Propósito: Analizar el contexto y las condiciones al inicio del ejercicio fiscal para planificar las acciones estratégicas del programa.
    - Periodo: Se realiza en el mes de enero, mediante reuniones virtuales con Supervisoras y Supervisores Generales de Sector.
2. Evaluación Mensual:
    - Propósito: Supervisar el avance académico y operativo del programa.

- Método: Revisión del portafolio de evidencias de cada usuario, evaluando su cumplimiento con la planeación mensual de índole académica.
- Frecuencia: Mensual, con seguimiento detallado de los progresos de las y los usuarios.

3. Evaluación Final:
    - Propósito: Examinar los resultados generales del programa al cierre del ejercicio fiscal.
    - Periodo: Se lleva a cabo en el mes de septiembre, a través de reuniones virtuales con las mismas Supervisoras y Supervisores Generales de Sector.
4. Reunión Anual de Mejora:
    - Propósito: Compartir experiencias, evaluar las estrategias implementadas y definir una agenda de mejora continua para el programa.
    - Frecuencia: Una vez al año, al término del ciclo escolar, en coordinación con Supervisoras y Supervisores Generales de Sector.

La evaluación se enfoca en:

- Impacto académico: Revisión de las evidencias relacionadas con el aprendizaje de las niñas y niños atendidos.
- Cumplimiento operativo: Verificación del desempeño de las y los usuarios, así como del seguimiento de la planeación mensual.
- Identificación de áreas de mejora: Análisis cualitativo y cuantitativo para optimizar los procesos y resultados del Programa.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

14.1 Transparencia

Las compensaciones que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para

el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

14.2 Difusión

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente portal: https://portalsei.jalisco.gob.mx/

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Educación Preescolar, será la encargada de dar a conocer el programa a la ciudadanía en los municipios del estado de Jalisco, conforme el listado referido en estos lineamientos y en aquellas localidades donde se detecte la necesidad del servicio.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

14.3 Quejas y denuncias

Las y los usuarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500,01 (33) 3819-2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallaría #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en la Dirección de Educación Preescolar, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión y actualización del listado de usuarios atendidos por el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se realiza con estricto apego al marco normativo vigente, garantizando la protección de los datos personales y la transparencia en el manejo de la información pública.

Difusión del Padrón de Usuarios

El listado de usuarios atendidos estará disponible en la página oficial del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco, accesible en el siguiente enlace: https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas

- Periodicidad de Actualización: Trimestral (enero, abril, julio y octubre).
- Transparencia y Acceso: La información se publica en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Protección de Datos Personales

1. Bases Legales:

   El tratamiento de los datos personales se rige por lo establecido en:

   - Artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
   - Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Responsabilidades del Programa:

   La Dirección del Programa asume el carácter de responsable de los datos personales recabados, comprometiéndose a:

   - Garantizar la confidencialidad y el uso exclusivo de los datos para los fines específicos del programa.
   - Cumplir con las disposiciones de la ley en todo momento, protegiendo la privacidad de las personas inscritas en el padrón, particularmente de menores de edad.

3. Prohibición de Uso Inadecuado:

   Está estrictamente prohibida la transferencia o tratamiento de los datos personales por parte de terceros no autorizados, salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Salvaguarda de Información Confidencial

El Programa adopta medidas técnicas y administrativas necesarias para proteger los datos personales, en cumplimiento con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Esto incluye:

- Restringir el acceso a información confidencial exclusivamente a personal autorizado.
- Implementar controles para evitar el uso indebido o la divulgación no autorizada de los datos personales de los beneficiarios.

TRANSITORIOS

Primero. Los presente Lineamientos comenzarán a surtir efectos a partir de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Las ayudas económicas que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorizó por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025.

Tercero. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2025.

Cuarto. Quedan sin efecto los Lineamientos al Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" ejercicio 2024 publicado el 15 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

1

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
PROGRAMA AYUDA ECONÓMICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL "MIGUEL HIDALGO"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14 fracciones I y III, 16 fracción III, VI y XVIII y 118, fracciones I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracción VIII, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14, 31 Bis, 31 Ter. 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VIII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8 fracciones III y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo derecho a recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte.

II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, al derecho de un medio ambiente sano y los relativos a la no discriminación, por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.

III. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la Educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar ayuda a las y los estudiantes.

IV. Atendiendo lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas , niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación de todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".

V. El artículo 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Que la Secretaría de Educación tienen entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23, numeral 1, fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento.". Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.

VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar que la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria..." .

IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102, y 103, que el Estado deberá garantizar el uso suficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

X. Que mediante decreto número 29822/LXIV/24 se aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 31 de diciembre del 2024, con el que se autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación, el apoyo económico para el Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" bajo la partida 4422 de ayudas de pre premios.

XI. La interpretación de los Lineamientos para el programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" bajo la partida 4422 de ayudas de pre premios, compete a la Dirección de Educación Normal a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a

lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los lineamientos que se presentan en este documento son el instrumento de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco donde se establece la operación para otorgar a los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" la ayuda con la cual se facilita su formación profesional, se especifican los requisitos, formatos y procedimientos para los estudiantes y las funciones de cada instancia involucrada, de acuerdo con los lineamientos autorizados para el Programa.

El Programa describe la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigido, características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria del Programa, en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, señala los principales aspectos del proceso desde la convocatoria de ingreso a la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" y los requerimientos a cumplir por los candidatos para el otorgamiento de la ayuda, ya que deben cubrir las actividades escolares de prácticas profesionales, para realizar solicitudes, y se entregue la ayuda.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados y la evaluación, entre otros.

En referencia a los estudiantes, se definen sus derechos y obligaciones, así como las causas que propician la rescisión del recurso.

La Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza, Jalisco, es fundada en el año 1934, en la comunidad rural llamada La Báscula del estado de Colima, con un grupo de 37 estudiantes, de los cuales fueron 7 mujeres y 30 hombres, teniendo como sede el casco de una ex hacienda. Por problemas de salud, se buscó un nuevo lugar, solucionado hasta dos años después, la cual se pasa al poblado de La Estancia, en el mismo estado, posteriormente a un año de permanencia en la Estancia, se pasa a Tecomán, Colima.

Buscando mejores condiciones se traslada a El Camichín, Jalisco, con el nombre de Escuela Regional Campesina. En el año de 1941 la Secretaría de Educación Pública hace reformas a la educación y con base en dichas reformas, las Escuelas Regionales Campesinas se transforman en Escuelas Normales Rurales o en Escuelas de Prácticas Agrícolas, siendo así, se elevó a rango de Escuela Normal Rural. Por problemas en el sistema, se acuerda que en El Camichín se queda la Escuela para mujeres y los hombres son enviados a la Escuela Normal de Xalisco, Nayarit.

Posteriormente, por malas condiciones del inmueble, en el año de 1945 cambió nuevamente de sede la Escuela Normal a la población de Tuxcueca, Jalisco en una escuela primaria, donde hicieron varias modificaciones para que a los estudiantes se les siguiera ofertando las condiciones de internado, que no fueron las mejores, por lo que se siguen buscando lugares para ofrecer la mejor atención posible.

Los problemas que fueron manifestando en cada lugar, dio pie para que se supervisara lo que había estado sucediendo, por lo que la entonces Dirección General de Educación Normal Rural, envía una

comisión para revisar la situación que se ha estado presentando y localizan un lugar que les puede ofrecer mejores condiciones, encontrándose la ex hacienda de Atequiza, la cual se eligió, realizando el traslado de manera oficial el 4 de mayo de 1950.

En la Administración Estatal de 2013 a 2018, el Gobierno del Estado, contando en su presupuesto de egresos con recurso para el Programa de atención a estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" (ENRMH) de Atequiza a través de la Secretaría de Educación, y con el objetivo de facilitar el desarrollo de actividades académicas a los estudiantes dentro y fuera de la escuela, el Programa dirigido los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" se complementaba con la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social a los estudiantes de las escuelas normales públicas del país, con el objetivo de disminuir en gran porcentaje la deserción y el impacto económico en las familias de estudiantes de escasos recursos, que en su mayoría son de las zonas rurales.

Este Programa, se fortaleció a partir de 2018, ya que la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social ya no cumplía con las condiciones para competir con el subsidio económico que se ofertaba los estudiantes en diferentes ayudas; sin embargo, para los estudiantes de tercer a octavo semestre de la licenciatura de educación primaria que realizaban sus prácticas profesionales de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" en la partida correspondiente a pre y premios recibían $48 pesos diarios de lunes a viernes, $45 pesos el sábado y $45.00 pesos el domingo de raciones en efectivo y de pre $15 pesos cada domingo, considerando a 390 estudiantes.

En 2019 se incrementó a $75.00 pesos diarios de domingo a sábado y a $30.00 pesos por cada domingo para las y los estudiantes de tercer a octavo semestre de la licenciatura de educación primaria que realizaron prácticas profesionales, considerando el calendario escolar vigente. A partir del año 2023 se incluye esta ayuda a los estudiantes internos de la licenciatura de educación preescolar de tercer a octavo semestre que realizarán prácticas profesionales aplicables al plan de estudios vigente y sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

2.1 Como antecedentes de la cobertura del Programa de ayuda:

El programa ha mejorado en cuanto su operación y en la especificación de actividades que deben realizar las y los estudiantes de la Escuela Normal, así como las diferentes autoridades educativas involucradas, que propicia que cada vez la ayuda llegue de manera efectiva a los estudiantes que realmente lo requieren.

Finalmente, debe mencionarse que el programa orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que señala, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

El programa atiende a las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza, definiendo en los presentes lineamientos y en la convocatoria, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo

momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

El Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" se establece como una estrategia que permite compensar las carencias económicas y evitar que las y los estudiantes en situación económica vulnerable, abandonen la educación normal, promoviendo la equidad en el sector educativo con una ayuda económica y de esta manera incidir en los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal, atendiendo ésta, a un sector de la población que vienen de zonas rurales a prepararse profesionalmente a un grado de licenciatura y los gastos de estudio rebasan la situación económica actual.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Definición del problema o necesidad:

En el estado de Jalisco, se identifica un significativo porcentaje de las y los estudiantes en situación de abandono escolar en educación normal que repercute en la eficiencia terminal durante su proceso de estudio. Esto se debe principalmente a la vulnerabilidad económica que las familias tienen al estar en zonas rurales, las cuales no tienen un trabajo que retribuya a la economía constante y no pueden ofrecer a sus hijas e hijos, garantías económicas durante su preparación académica y a la necesidad de realizar prácticas profesionales en las escuelas de educación básica en el interior del Estado de acuerdo a los planes y programas vigentes.

Estado actual o magnitud del problema:

Conforme a los criterios de ingreso de la matrícula autorizada (150 espacios por generación) y una matrícula total de 600 espacios para ambas licenciaturas a la escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza, la vulnerabilidad económica de las y los estudiantes es un impedimento para continuar sus estudios debido a las múltiples actividades de vinculación que se tienen con sus prácticas profesionales en las escuelas de educación básica durante su preparación, esto aumenta significativamente la deserción escolar.

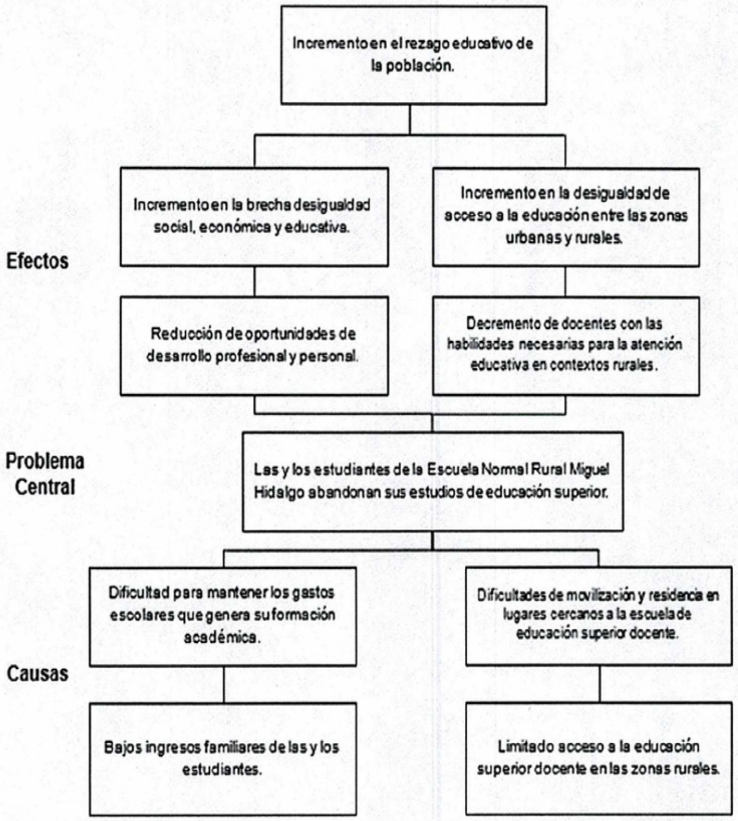
Debido al bajo nivel económico, a los gastos operativos que genera al estar en el internado alejados de sus comunidades y familias, más los gastos económicos que se generan al realizar prácticas profesionales en los niveles de educación básica en las diferentes zonas del estado de Jalisco, el alto porcentaje de la deserción estudiantil no permite la idoneidad para obtener ingreso de las y los egresados de la Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza al Sistema de Carrera de las Maestras y los Maestros.

Causas y consecuencias del problema o necesidad:

Se propicia una baja de maestras y maestros con perfil idóneo para la atención de escuelas del nivel preescolar y primaria en el Estado, debido a que las y los estudiantes de nivel superior en la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" no pueden terminar su carrera profesional, por carencias económicas que afectan en mucho la eficiencia terminal, debido a que la gran cantidad de estudiantes son originarios de un promedio de 80 municipios del interior del Estado, en los cuales

las opciones laborales y económicas de las familias limitan en mucho que ellos costeen sus gastos económicos al estar en el internado de la escuela, lejos de sus lugares de origen.

Árbol de problemas:



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

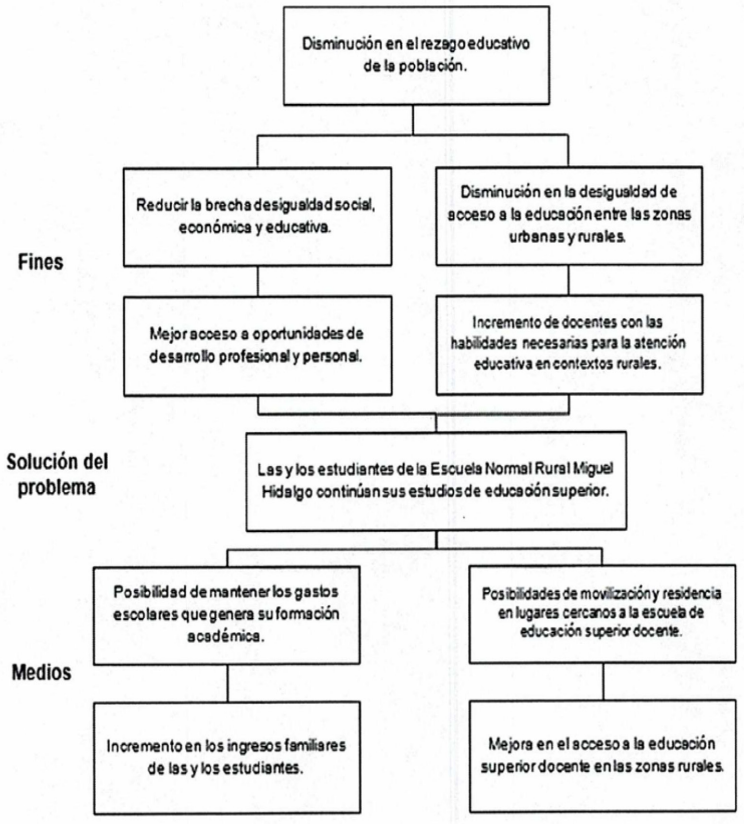
El Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" proporciona facilidades económicas para la permanencia y realización de las prácticas profesionales con el propósito de la continuidad educativa de las y los futuros docentes.

La ayuda económica es un medio que permite a las y los estudiantes cubrir gastos personales y asociados a sus prácticas profesionales. Esto fortalece la formación docente al permitir que las y los estudiantes realicen sus prácticas profesionales que les permite una mejor preparación pedagógica y experiencia en el aula, por la interacción directa con el contexto escolar real, que promueve una formación integral y el desarrollo de habilidades docentes.

Con el Programa no sólo se beneficia a las y los futuros docentes, sino que además existe un impacto en la disminución del rezago educativo de la población del estado de Jalisco; y en la desigualdad en el acceso a la educación entre las zonas urbanas y rurales.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	RESULTADOS	EFECTOS
-Presupuesto aprobado -Lineamientos para el Programa. -Convocatoria de ingreso a las Escuelas Normales del Estado -Otorgamiento de la ayuda económica.	Emisión de Convocatoria. Difusión de Convocatoria y registro de solicitudes. Dictaminación Pago de la ayuda económica. Comprobación documental de recepción de la ayuda	Formación académica de calidad en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, como producto de la ayuda económica del programa para las jornadas de prácticas profesionales de las y los estudiantes	Motivación al ingreso y culminación de los estudios profesionales.	Aumento de la eficiencia terminal derivado de la ayuda económica, por lo que se generan docentes idóneos para la educación primaria y preescolar en zonas rurales.

Árbol de objetivos:



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de Apoyo		
Derecho social y humano	Derecho a la Educación	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo Social. Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática:	2.2 Educación	
Resultado general:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	
Resultado específico:	2.2.10 Los nuevos programas de Educación Superior en la Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco con reconocimiento y validez oficial de estudios del estado de Jalisco, incluyen actividades y contenidos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaria de Formación y Atención al Magisterio.	
Dirección o unidad operativa		

<table>
<tr><th colspan="4">4.4 Información programática – presupuestal</th></tr>
<tr><td>Tipo de programa</td><td colspan="3">Público</td></tr>
<tr><td>Presupuesto autorizado</td><td colspan="3">4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td>Clave presupuestaria</td><td>4,000,000.00</td><td colspan="2">04000001318101l4422</td></tr>
<tr><td>Partida del gasto</td><td colspan="3">4422 (Ayudas a pre y premios)</td></tr>
<tr><td>Clave del programa presupuestario</td><td colspan="3">810</td></tr>
<tr><td>Nombre del programa presupuestario</td><td colspan="3">Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica</td></tr>
<tr><td>Gastos de operación</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td><td>Clave presupuestal</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Brindar las condiciones para el desarrollo académico de las y los estudiantes internos de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza, proporcionando facilidades económicas para su permanencia en la realización de sus prácticas profesionales, a fin de que se integren y tomen experiencia en la formación de niñas, niños y adolescentes de educación básica en el Estado.

5.1.1. Objetivos Específicos:

a) Otorgar ayuda económica a las y los estudiantes de la Licenciatura de Educación Preescolar y la Licenciatura en Educación Primaria de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza para sus prácticas profesionales en escuelas de educación básica durante el año fiscal actual.
b) Organizar las prácticas profesionales que se desarrollan en las escuelas de educación básica del interior del Estado durante el año fiscal actual.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

6.1. Población Potencial:

Con base al establecimiento del Programa de Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", la población potencial es determinada por la capacidad de matrícula de la institución, misma que al 2025 tiene capacidad máxima para 600 estudiantes.

6.2 Población Objetivo:

Estudiantes internos inscritos en la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza y estudiantes internos que realizan prácticas profesionales de sus licenciaturas que cumplen acorde al plan de estudios vigente.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco emite una convocatoria al año en el mes de febrero o marzo para el ingreso a las escuelas normales del Estado, de carácter nacional.

La Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" se encuentra en Atequiza es un pueblo del estado mexicano de Jalisco, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Se ubica a poco más de 30 km al sureste de la capital de la entidad: Guadalajara, y a 16 km del lago más extenso del país: Chapala. Cuenta con una población de 6,794 habitantes según el último censo oficial (INEGI, 2020). Sus actividades se reparten en el comercio, la educación y la agricultura.

Las y los estudiantes son originarios de las comunidades rurales del interior del Estado y en menor porcentaje de los Estados circunvecinos, y para cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los presentes lineamientos a fin de acceder al Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" se integran en las escuelas primarias y de preescolar de las comunidades rurales del Estado para organizar y realizar sus prácticas profesionales.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 TIPOS DE MODALIDADES DE LA AYUDA

Ayuda económica (transferencia bancaria) para las y los estudiantes internos de la licenciatura en educación preescolar y la licenciatura en educación primaria de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza, que realizan prácticas profesionales según el plan de estudios vigente y un pre apoyo económico que se le brinda para la o el estudiante por cada domingo de acuerdo al calendario escolar vigente.

8.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE LA AYUDA

A las y los estudiantes internos que realicen sus prácticas profesionales, se considera un apoyo económico de raciones (transferencia bancaria) por $75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) diarios de domingo a sábado y una ayuda económica (transferencia bancaria) de $30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por cada domingo considerado en el calendario escolar vigente para ayuda de gastos personales. Los montos máximos de los apoyos económicos están sujetos al plan de estudios y calendario escolar vigentes, así como a la suficiencia presupuestal.

8.3 TEMPORALIDAD

La ayuda económica se entrega mediante transferencia electrónica en dos ocasiones en el año, considerando el primer pago dentro de los seis primeros meses (abril) y el segundo pago posterior a lo seis meses (octubre) de acuerdo al calendario escolar vigente, el cual considera el inicio del año lectivo en el mes de enero a las y los estudiantes que cumplen con los requisitos de las actividades solicitadas en el periodo de prácticas profesionales y/o domingos con excepción del periodo vacacional o receso escolar según lo indica el calendario escolar vigente durante el año fiscal de la aprobación y publicación del presente documento.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 Instancia Responsable:

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, y a la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", coordinarán las siguientes acciones:

9.1.1 Comité del Programa:

Es el órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de los apoyos y de las mejoras en los procesos, el Comité del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y de la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", quienes contarán con voz y voto:

- Titular de la Dirección de Educación Normal (Presidente);
- Titular de la Subdirección Administrativa de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" (Secretario Técnico);
- Titular de la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" (Vocal);
- Titular de la Subdirección Académica de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" (Vocal);
- Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Vocal);
- Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público (Vocal);
- Titular de la Dirección General de Planeación (Vocal).

El Comité del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo, será presidido por el Titular de la Dirección de Educación Normal, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Subdirección Administrativa de la Escuela Normal "Miguel Hidalgo", ambos estarán facultados para convocar a las reuniones.

Por cada representante titular, se nombrará en la primera reunión ordinaria a un suplente que lo cubra en sus ausencias, quedando asentado en el acta de dicha reunión.

Los cargos de las personas que integran el Comité del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo, son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, compensación, remuneración o similar alguna por el desempeño de dicha función, y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de los presentes Lineamientos de Operación.

9.1.2 Las sesiones del Comité del Programa:

a) El Comité del Programa sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.

b) De manera adicional, el Comité del Programa podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.

c) El Comité del Programa sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.

d) El Comité del Programa, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.

e) Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité del Programa.

9.1.3 Atribuciones del Comité del Programa:

I. Vigilar el cumplimiento de la operación del programa en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
II. Autorizar el otorgamiento de los apoyos para las beneficiarias;
III. Resolver las controversias que se presenten en la implementación y operación del programa;
IV. Vigilancia del proceso de selección interno;
V. Modificar y autorizar cambios en el proceso.

9.1.4 Funcionamiento del Comité del Programa:

a) El Comité del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.

b) De manera adicional, el Comité del Programa podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.

c) El Comité del Programa sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.

d) El Comité del Programa, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.

e) Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité del Programa.

9.2 Operación del Programa:

La operación del Programa estará directamente coordinada por la dirección de la escuela, en conjunto con la Dirección de Educación Normal y la Subsecretaría de Formación y Atención al

Magisterio, desde la solicitud de las tarjetas bancarias, distribución de las mismas, gestión y solicitud del recurso económico por domingo y días de las jornadas de práctica semestralmente, aclaración y comprobación del recurso ejercido durante el año lectivo.

9.2.1. Planeación:

1. Realizar la propuesta del presupuesto para el Programa Ayuda económica para las y los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
2. Establecer, con base en las necesidades existentes como es el PRE correspondiente a $30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por domingo de acuerdo al calendario escolar vigente y las raciones en efectivo de $75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por día en las jornadas de práctica intensiva en las escuelas de educación básica de acuerdo al Plan y Programa vigente, además de respetar el presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir dicho presupuesto a las y los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos del Programa, así como el monto de la ayuda económica.

9.2.2. Difusión:

— Elaborar, reproducir y proporcionar a través de un instrumento virtual o documental las convocatorias en la que se establezcan las bases sobre las que será otorgada la ayuda económica a cada estudiante.

— La difusión de las convocatorias del Programa Ayuda económica para las y los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", se hará del conocimiento de la población objetivo, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet **https://apprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/** o en **https://apprende.jalisco.gob.mx/dirección-educación-normal/zona-del-aspirante/** así como mediante comunicación directa en la escuela normal a través de la Dirección de la Escuela Normal, para estar en condiciones de recibir la ayuda económica.

9.2.3. Recepción de solicitudes:

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los aspirantes que deseen ingresar a la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" y obtener la ayuda de este Programa, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Convocatoria correspondiente, debiendo consultar las bases para ser estudiante y en su caso registrarse en la siguiente página **https://apprende.jalisco.gob.mx/dirección-educación-normal/zona-del-aspirante/**

Criterio de Elegibilidad	Requisitos
1. Ser estudiante inscrito y regular en las licenciaturas en educación primaria y preescolar de los semestres de primero a octavo. 2. Contar con el 85% de las asistencias y no haber reprobado ningún curso. 3. Tener mínimo 80 de calificación en la asignatura de prácticas profesionales.	• Constancia de estudios emitida por el Centro Escolar. • Clave Única de Registro de Población (CURP).

9.2.4. Validación y preselección de solicitudes.

1. La Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" realizará la validación de las actividades que estipula el Plan de Estudios vigente para Educación Normal para que las y los estudiantes participen en el proceso de selección.
2. La Dirección de Educación Normal recibirá de la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" previa validación de dicha instancia, la relación de solicitantes de las ayudas económicas que se registraron.
3. Las y los candidatos que no sean relacionados porque no cumplan con lo estipulado en los lineamientos, serán descartados.

La Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" resguardará la documentación que ampara los expedientes para el otorgamiento de la ayuda económica para las y los estudiantes de la escuela.

9.2.5. Dictaminación de los apoyos a otorgar.

1. Con base en la suficiencia presupuestal, los criterios y requisitos de selección de las y los estudiantes de los presentes lineamientos, la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" proporcionará la relación de los mismos, con todos los elementos necesarios para el pago de la ayuda económica en mención.
2. Una vez definido el método de pago, el cual será por transferencia electrónica a las cuentas bancarias previamente solicitadas al área de financieros, la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" deberá realizar la gestión de los pagos respectivos de cada uno de los beneficiarios de las áreas competentes.

9.2.6. Notificación de entrega y validación de la cuenta bancaria.

Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que las y los estudiantes que recibirán el apoyo, cuenten con una cuenta bancaria vigente.

En caso de no contar con una cuenta bancaria, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta para el beneficiario. Para este trámite, los beneficiarios deberán informar un correo electrónico y un número de teléfono (celular); además presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o Pasaporte).

9.2.7. Entrega de los apoyos.

1. El pago de la ayuda y las raciones (transferencia bancaria) es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará a través de las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto de manera directa (transferencia bancaria) a las y los estudiantes.
2. Bajo ninguna circunstancia las y los estudiantes deben entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener la ayuda económica.
3. La Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" debe entregar a la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la relación del instrumento para la comprobación de la distribución de la ayuda económica con copia simple de identificación oficial vigente y legible, recabando la firma del mismo en la relación de las y los estudiantes correspondiente, que ampara el monto de la ayuda económica otorgada.
4. La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público realizará el cotejo correspondiente, en caso de inconsistencias, ésta informará por escrito a la Dirección de la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" para su solvencia o se omitirá, o se reintegrará el depósito del pago por parte de las y los estudiantes.
5. Una vez concluido el proceso de entrega de la ayuda, y si hubiese remanentes del presupuesto asignado, la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio podrá solicitar el reintegro de los recursos.

9.2.8. Seguimiento de la población atendida.

La Dirección de Educación Normal deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas, o grupo de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y atender de forma oportuna cualquier solicitud realizada por las y los estudiantes respecto a:

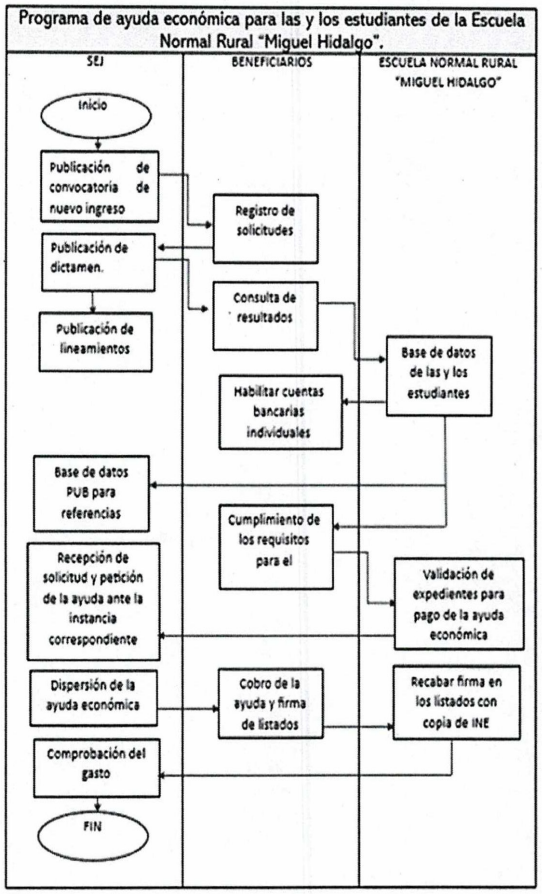
- Dar a conocer el contenido de los presentes Lineamientos y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
- Conocer las inconformidades y presentarlas ante la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en los presentes Lineamientos, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.

9.2.9. Comprobación o cumplimiento de resultados.

Para validar el cumplimiento de resultados, se realizará una evaluación al Programa; asimismo, podrá comprobarse el otorgamiento de la ayuda económica consultando el padrón único de beneficiarios.

9.3 Flujograma del proceso de operación.

Esquema general de operación.



10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejerc recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apeg normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales q generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) usuario finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se g por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibi cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización c le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de usuarios (as) beneficiados (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.

2. Expediente de pago por cada usuario (a) beneficiado (a) que contenga lo siguiente:

- Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de usuarios (as) beneficiado (as) del programa.
- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o pasaporte).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Recibo simple firmado por el usuario (a) beneficiado (a) de la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

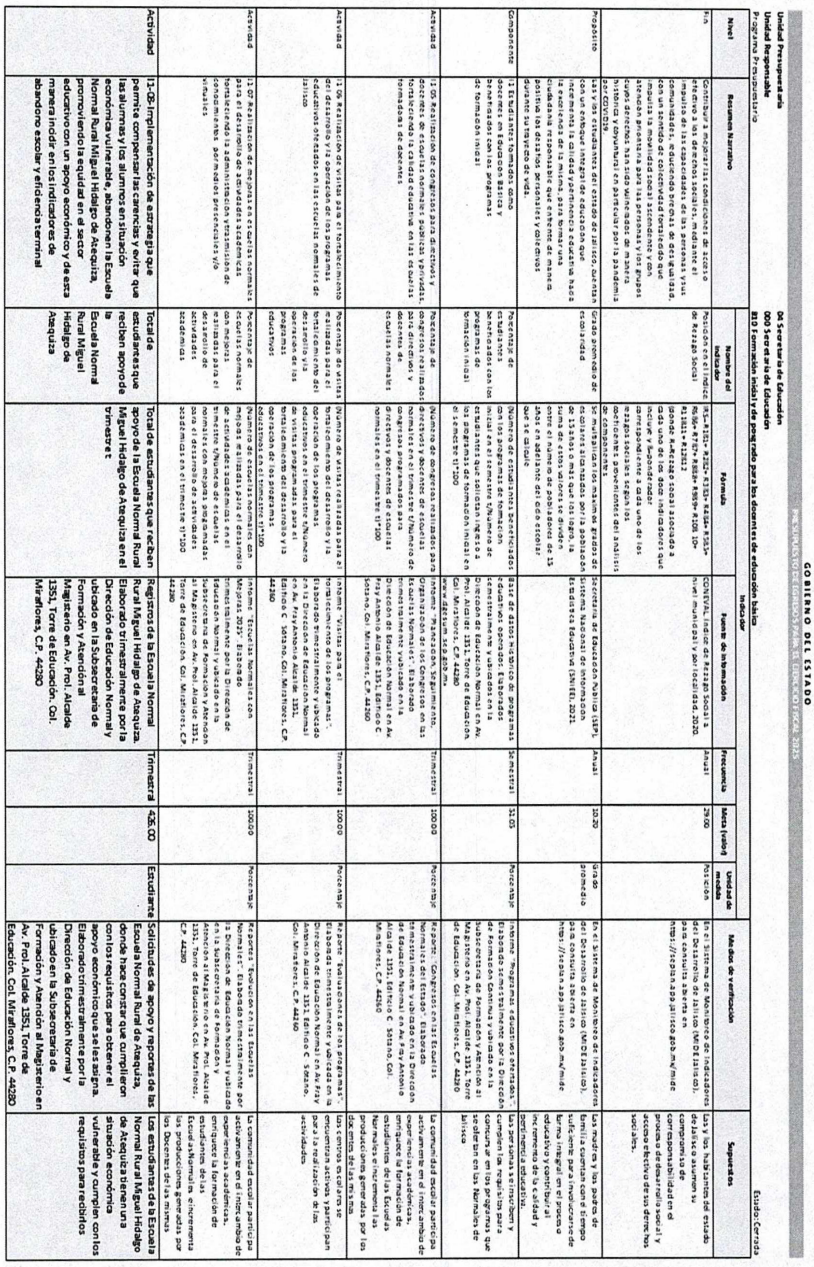
La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal Miguel Hidalgo, forma parte del Programa presupuestario 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, en su componente I1 I1-Estudiantes formados como docentes en Educación Básica y beneficiados con los programas de formación inicial.



GOBIERNO DEL ESTADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Estado Gerencial

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador del Resumen Narrativo	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, atendiendo prioritariamente a grupos históricamente discriminados, con carencias sociales, en situación de vulnerabilidad y/o pobreza, a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad, con un enfoque integral, sostenible, incluyente, con perspectiva de género, de derechos humanos, de territorialidad y de cuidado al medio ambiente, que fortalezca el tejido social, la cohesión comunitaria y la participación ciudadana, para que todas las personas, sin distinción alguna, puedan ejercer plenamente sus derechos, en particular para quienes han sido afectados de manera directa o indirecta por la pandemia derivada del COVID-19.	Porcentaje en el índice de Rezago Social	((a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k+l+m+n+o+p+q+r+s+t+u+v+w+x+y+z+aa+ab+ac+ad+ae+af+ag+ah+ai+aj+ak+al+am+an+ao+ap+aq+ar+as+at+au+av+aw+ax+ay+az+ba+bb+bc+bd+be+bf+bg+bh+bi+bj+bk+bl+bm+bn+bo+bp+bq+br+bs+bt+bu+bv+bw+bx+by+bz+ca+cb+cc+cd+ce+cf+cg+ch+ci+cj+ck+cl+cm+cn+co+cp+cq+cr+cs+ct+cu+cv+cw+cx+cy+cz+da+db+dc+dd+de+df+dg+dh+di+dj+dk+dl+dm+dn+do+dp+dq+dr+ds+dt+du+dv+dw+dx+dy+dz+ea+eb+ec+ed+ee+ef+eg+eh+ei+ej+ek+el+em+en+eo+ep+eq+er+es+et+eu+ev+ew+ex+ey+ez+fa+fb+fc+fd+fe+ff+fg+fh+fi+fj+fk+fl+fm+fn+fo+fp+fq+fr+fs+ft+fu+fv+fw+fx+fy+fz+ga+gb+gc+gd+ge+gf+gg+gh+gi+gj+gk+gl+gm+gn+go+gp+gq+gr+gs+gt+gu+gv+gw+gx+gy+gz+ha+hb+hc+hd+he+hf+hg+hh+hi+hj+hk+hl+hm+hn+ho+hp+hq+hr+hs+ht+hu+hv+hw+hx+hy+hz+ia+ib+ic+id+ie+if+ig+ih+ii+ij+ik+il+im+in+io+ip+iq+ir+is+it+iu+iv+iw+ix+iy+iz+ja+jb+jc+jd+je+jf+jg+jh+ji+jj+jk+jl+jm+jn+jo+jp+jq+jr+js+jt+ju+jv+jw+jx+jy+jz+ka+kb+kc+kd+ke+kf+kg+kh+ki+kj+kk+kl+km+kn+ko+kp+kq+kr+ks+kt+ku+kv+kw+kx+ky+kz+la+lb+lc+ld+le+lf+lg+lh+li+lj+lk+ll+lm+ln+lo+lp+lq+lr+ls+lt+lu+lv+lw+lx+ly+lz+ma+mb+mc+md+me+mf+mg+mh+mi+mj+mk+ml+mm+mn+mo+mp+mq+mr+ms+mt+mu+mv+mw+mx+my+mz+na+nb+nc+nd+ne+nf+ng+nh+ni+nj+nk+nl+nm+nn+no+np+nq+nr+ns+nt+nu+nv+nw+nx+ny+nz+oa+ob+oc+od+oe+of+og+oh+oi+oj+ok+ol+om+on+oo+op+oq+or+os+ot+ou+ov+ow+ox+oy+oz+pa+pb+pc+pd+pe+pf+pg+ph+pi+pj+pk+pl+pm+pn+po+pp+pq+pr+ps+pt+pu+pv+pw+px+py+pz+qa+qb+qc+qd+qe+qf+qg+qh+qi+qj+qk+ql+qm+qn+qo+qp+qq+qr+qs+qt+qu+qv+qw+qx+qy+qz+ra+rb+rc+rd+re+rf+rg+rh+ri+rj+rk+rl+rm+rn+ro+rp+rq+rr+rs+rt+ru+rv+rw+rx+ry+rz+sa+sb+sc+sd+se+sf+sg+sh+si+sj+sk+sl+sm+sn+so+sp+sq+sr+ss+st+su+sv+sw+sx+sy+sz+ta+tb+tc+td+te+tf+tg+th+ti+tj+tk+tl+tm+tn+to+tp+tq+tr+ts+tt+tu+tv+tw+tx+ty+tz+ua+ub+uc+ud+ue+uf+ug+uh+ui+uj+uk+ul+um+un+uo+up+uq+ur+us+ut+uu+uv+uw+ux+uy+uz+va+vb+vc+vd+ve+vf+vg+vh+vi+vj+vk+vl+vm+vn+vo+vp+vq+vr+vs+vt+vu+vv+vw+vx+vy+vz+wa+wb+wc+wd+we+wf+wg+wh+wi+wj+wk+wl+wm+wn+wo+wp+wq+wr+ws+wt+wu+wv+ww+wx+wy+wz+xa+xb+xc+xd+xe+xf+xg+xh+xi+xj+xk+xl+xm+xn+xo+xp+xq+xr+xs+xt+xu+xv+xw+xx+xy+xz+ya+yb+yc+yd+ye+yf+yg+yh+yi+yj+yk+yl+ym+yn+yo+yp+yq+yr+ys+yt+yu+yv+yw+yx+yy+yz+za+zb+zc+zd+ze+zf+zg+zh+zi+zj+zk+zl+zm+zn+zo+zp+zq+zr+zs+zt+zu+zv+zw+zx+zy+zz)/(1+1+1+

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Educación Normal, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal "Miguel Hidalgo" a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2025, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Igualmente se realiza un listado de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos, mediante los cuales se soporta la entrega de la ayuda económica a las y los estudiantes, mismos que se informan de manera semestral (cada seis meses) y son requeridos como reportes para la generación de la comprobación del gasto correspondiente al finalizar el año lectivo en el mes de diciembre como informe anual de resultados.

También, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" que se ubica en el siguiente link:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos

13. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas, la Dirección de Educación Normal, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, se buscarán alternativas internas como la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la cual se realice una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de la ayuda a consolidarse durante el último trimestre del 2025, y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página de Mis Programas del Gobierno del Estado de Jalisco, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento del objetivo del programa y a lo establecido en los presentes Lineamientos. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del programa. Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de los estudiantes, padres, madres y/o tutores de las y los estudiantes, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los estudiantes.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

14.1. Transparencia

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

14.2. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado Jalisco.

La difusión oportuna de información sobre las ayudas otorgadas a las y los estudiantes, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

14.3. Quejas y Denuncias

Las y los estudiantes tendrán el derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano

Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan Jal. C.P. 45136; teléfonos: 33 3678-7500 y 33 3819- 2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, C.P. 44100; o en la Dirección de Educación Normal, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 Edificio "C", sótano, C.P. 44260, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 33 38 19 27 15.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, son atendidas por el Titular del Programa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

El Programa, en apego a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones y/o sugerencias que presenten los usuarios o la ciudadanía en general.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de educandos candidatos para recibir la ayuda se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos; el listado de todos las y los estudiantes se podrá observar a través de los medios de comunicación en su respectiva página de internet:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/, donde la información se actualiza trimestralmente.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Tercero. Las ayudas económicas que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2025.

Quinto. Quedan sin efectos los Lineamientos del programa "Ayuda Económica para las y los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" para el ejercicio fiscal 2024 publicado el 15 de febrero del 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SECCIÓN IV. OTROS

16. ANEXOS

ANEXO 1
CONVOCATORIA 2025

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
Y LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL**

CONVOCAN

A egresados de bachillerato o su equivalente al proceso de admisión 2025 a las escuelas normales públicas y particulares autorizadas del Estado de Jalisco, para formarse como profesores para la educación básica mediante el estudio de una de las siguientes licenciaturas:

- Educación Preescolar.
- Educación Primaria.
- Educación Física.
- Educación Especial.
- Enseñanza y Aprendizaje del Español.
- Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas.
- Enseñanza y Aprendizaje de la Física.

- Enseñanza y Aprendizaje de la Química.
- Enseñanza y Aprendizaje de la Biología.
- Enseñanza y Aprendizaje de la Geografía.
- Enseñanza y Aprendizaje de la Historia.
- Enseñanza y Aprendizaje del Inglés.
- Enseñanza y Aprendizaje de la Formación Ética y Ciudadana.

BASES

Cuando en la presente convocatoria se mencione de manera genérica a los egresados, profesores, candidatos, interesados, estudiantes, aspirantes, participantes y admitidos, se considerará dentro de la misma, a las y los egresados, a las y los profesores, a las y los candidatos, a las y los interesados, a las y los estudiantes, a las y los aspirantes, a las y los participantes y a las y los admitidos, por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

1. DE LOS CANDIDATOS.

Podrán participar en el proceso de selección, los interesados que cuenten con certificado de bachillerato o su equivalente, así como los estudiantes próximos a egresar en el presente ciclo escolar 2024-2025, contar como mínimo con promedio de 7.0 (siete punto cero). Los que estén por terminar sus estudios no deberán adeudar asignatura alguna al momento de iniciar su trámite.

1.1 Para los interesados a ingresar a la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo", en su modalidad de internado (100 lugares disponibles) con sede en Atequiza, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.1.1 No ser mayor a 21 años a la fecha de inicio de clases que marca el calendario escolar.

1.1.2 Aplicar estudio socioeconómico, el cual se realizará en el Área de Psicopedagogía en la Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo".

1.1.3 Para los interesados en la modalidad de internado se tomará en cuenta para su admisión el resultado del estudio socioeconómico, previsto en el punto anterior y el puntaje a que se refiere la base 4, puntos 4.2 y 4.3 de la presente Convocatoria.

Y lo que respecta a la modalidad sin internado (50 lugares disponibles), con sede en Atequiza, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se tomarán en cuenta el puntaje a que se refiere el punto 4, 4.2 y 4.3 de la presente Convocatoria.

1.1 El aspirante a la Licenciatura en Enseñanza y Aprendizaje del Inglés, deberá demostrar dominio del idioma inglés mediante examen y entrevista, en fecha y hora determinada por la Escuela Normal Superior de Jalisco (ENSJ).

2. DE LOS PLANTELES Y LICENCIATURAS DE LA EDUCACIÓN NORMAL.

Los planteles, licenciaturas y número de lugares autorizados para la matrícula se pueden consultar en el "Anexo de la base 2", adjunto a la presente Convocatoria.

2.1 Todas las licenciaturas se ofrecen en modalidad presencial y en horarios definidos por cada plantel, en función de las exigencias del programa de estudio.

3. DEL PROCESO DE REGISTRO.

El proceso deberá realizarse entre el **03 y el 28 de marzo del 2025,** para lo cual será indispensable tener previamente escaneados los siguientes documentos:

- Certificado final de estudios con promedio general mínimo de 7.0 (siete punto cero) o equivalente, si el aspirante aún cursa el último semestre del bachillerato, presentar certificado parcial o constancia de estudios con calificaciones sin adeudo de asignatura.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Comprobante de pago realizado ante la recaudadora estatal correspondiente, mismas que puede localizar en el siguiente link: https://hacienda.jalisco.gob.mx/recaudadoras Con el concepto de referencia 18778 Donativos de la Secretaría de Educación, por la cantidad de $650 (seiscientos cincuenta pesos 00/100), como aportación para el desarrollo académico y tecnológico de la Institución.

Así como descargar los siguientes:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de asignación de número de seguro social (NSS)

Nota: Los documentos digitalizados por los participantes serán sujetos a verificación de autenticidad. En caso de resultar apócrifos se procederá conforme a la ley.

Realizar los siguientes pasos:

a) Obtener la ficha de aspirante:

El aspirante deberá registrar sus datos generales en el siguiente link: https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/ perteneciente a la Dirección de Educación Normal, dando click a solicitud de preinscripción. Al terminar de ingresar los datos y responder el cuestionario de ingreso se deberá imprimir la ficha de aspirante.

b) Formalizar su registro.

Subiendo los documentos previamente digitalizados y descargados, el mismo día del registro, en la siguiente liga: https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/

4. DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

4.1 Una vez formalizado el registro (paso b) como aspirante en la Escuela Normal y Licenciatura de su elección, el aspirante sustentará el examen de selección el **sábado 17 de mayo del 2025** en la institución en la que se registró, a las 9:00 horas. (consultar listado y distribución en el siguiente link: https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/

4.2 Es un requisito para participar como aspirante a cualquiera de las licenciaturas ofertadas, contestar totalmente el cuestionario de ingreso a la educación normal durante el proceso de registro. El resultado del cuestionario aportará a la calificación del examen de ingreso a la educación normal hasta un 4% (24 puntos) que se sumará al promedio general logrado por cada aspirante en el examen correspondiente.

4.3 El puntaje mínimo para ingresar a las Escuelas Normales será de 950 (novecientos cincuenta) puntos de promedio general.

4.4 La admisión a la escuela normal estará determinada por el puntaje obtenido y su ubicación respecto al número posible de admitidos por licenciatura, mismo que podrá ser consultado en el "Anexo de la base 2". El ordenamiento descendente de la lista tiene los siguientes criterios: 1° puntaje obtenido (examen + cuestionario); 2° lengua y comunicación; 3° pensamiento matemático y 4° habilidades cognitivas.

4.5 Los resultados se publicarán el **viernes 13 de junio del 2025,** en la zona del aspirante del portal web, de la Dirección de Educación Normal: en el siguiente link: https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/

De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. DE LA INSCRIPCIÓN.

5.1 Los participantes cuyo resultado fue favorable, deberán inscribirse en la escuela normal en la que hayan sido admitidos, del **11 al 13 de agosto del 2025,** presentando su certificado final de bachillerato en caso de haber presentado certificado parcial o constancia de estudios al momento del registro y demás documentos.

5.2 Con base en las vacantes generadas por los admitidos que no decidan continuar con su inscripción, se realizará un corrimiento de lugares en la lista de prelación, del **14 al 15 de agosto del 2025.**

5.3 Aquel aspirante que no haya sido beneficiado con el corrimiento, podrá, si así lo desea, solicitar su cambio de admisión a otra licenciatura o escuela que tenga cupo, de acuerdo con el dictamen de lugares disponibles que se publica adjunto al dictamen de admisión.

5.4 La ocupación de lugares disponibles será respetando el orden de prelación general por puntaje.

5.4.1 La solicitud de cambio de admisión, será a través del registro en el siguiente formulario: https://apprende.jalisco.gob.mx/direccion-educacion-normal/zona-del-aspirante/, del **18 al 19 de agosto del 2025.** El dictamen a dicha solicitud se dará el día **22 de agosto** a través del e-mail del solicitante.

5.5 El estudiante deberá entregar su certificado de bachillerato durante el primer semestre, siempre y cuando éste haya sido emitido antes de la fecha de su ingreso a la institución formadora de docentes, de lo contrario causará baja por violación de ciclo.

5.6 Sin excepción, quienes no hayan sido aceptados, no serán admitidos como oyentes.

5.7 Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en forma colegiada con la intervención de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio y la Dirección de Educación Normal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

5.8 El inicio de cursos será de acuerdo con lo determinado en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco no asigna plazas de forma automática a los egresados de las Escuelas Normales, el mecanismo para la admisión al servicio público educativo se realiza de acuerdo a la Normatividad vigente.

Para aclaración de dudas sobre el proceso, podrá comunicarse al teléfono 33-38-19-27-15 ext. 25334 y 25339, o escribir al correo electrónico alejandra.coronado@jalisco.gob.mx y erika.lomeli@jalisco.gob.mx o en la escuela normal donde desea estudiar.

6. DE LA VIGENCIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su emisión y hasta el 21 de marzo del 2025.

7. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo el aviso de privacidad, que se puede consultar en el siguiente link: https://apprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

8. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier aspirante tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral o escrita) ante la Contraloría del Estado, teléfonos. 800 4663786, 333 668 16 13 ext. 50704, 50709 y 50712. Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx. Domicilio: Av. Vallarta No. 1252, esquina Atenas, col. Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria". Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo del 2025

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

ANEXO 2
FORMATO (PRE)

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO		PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA (PRE)				
CLAVE PRESUPUESTAL						
NUMERO DE CUENTA:			CUENTA INTERBANCARIA:			
No.	NOMBRE COMPLETO	RFC	CURP	MONTO POR DÍA	DOMINGOS OCTUBRE	TOTAL OCTUBRE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Atentamente

NOMBRE
DIRECTOR DE LA ESCUELA

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN NORMAL

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO

ANEXO 3
FORMATO (RACIONES)

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO		PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA (RACIONES)				
CLAVE PRESUPUESTAL						
NUMERO DE CUENTA:			CUENTA INTERBANCARIA:			
No.	NOMBRE COMPLETO	RFC	CURP	MONTO POR DÍA	DIAS DE (MES)	TOTAL POR MES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Atentamente

NOMBRE
DIRECTOR DE LA ESCUELA

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN NORMAL

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

2



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 28 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al programa "Alternativas para la Educación Preescolar", ejercicio 2025. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al programa Ayuda Económica para las y los Estudiantes de la Escuela Normal "Miguel Hidalgo", ejercicio 2025. **Pág. 35**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx